

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 94 Jueves 21 de mayo de 2015 Pág. 6077

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

5042 HARLAN LABORATORIES, S.A.

Anuncio de reducción y aumento de capital simultáneos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de HARLAN LABORATORIES, S.A., celebrada en el domicilio social el día 4 de mayo de 2015, en primera convocatoria adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía a 0,00 euros para compensar pérdidas y, simultáneamente, aumento de capital social a 60.100 \in mediante la emisión y puesta en circulación de 60.100 acciones nominativas de 1 \in de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones, ejecutándose con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

Los términos en los que se ha adoptado el acuerdo de reducción y aumento de capital simultáneos son los que se detallan a continuación:

1. Reducción de capital para compensar pérdidas acumuladas.

En la referida junta se acordó, previa aplicación de la totalidad de las reservas de la sociedad a la compensación de pérdidas acumuladas, reducir el capital social de la compañía en 4.357.418,28 euros, es decir, a 0,00 €, mediante la amortización y anulación de las 725.028 acciones representativas de la totalidad del capital social. De conformidad con lo establecido en los artículos 343 y siguientes de la LSC, la eficacia del acuerdo de reducción de capital a 0,00 euros quedó condicionada a la adopción del acuerdo de ampliación de capital por importe igual o superior al mínimo legal establecido.

La reducción de capital se realizó en base al balance de la Compañía cerrado a 31 de diciembre de 2014 y aprobado por la Junta de accionistas, cuyo balance fue sometido a verificación de los auditores de cuentas de la Compañía, BDO AUDITORES, S.L., quienes han emitido un informe de fecha 25 de febrero de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 335, letra a) de la LSC, en tanto que la finalidad del acuerdo de reducción de capital es el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la Compañía, los acreedores no podrán oponerse a la reducción de capital objeto de este acuerdo.

2. Aumento del capital social

En la referida Junta se acordó aumentar capital social en la suma de 60.100 € mediante la emisión y puesta en circulación de 60.100 nuevas acciones ordinarias, nominativas y numeradas de la 1 a la 60.100, ambos números inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y ofrecer a los actuales accionistas la suscripción de las nuevas acciones, en ejercicio del derecho de suscripción preferente establecido en el artículo 304 de la LSC:

a) Los actuales accionistas podrán suscribir un número proporcional de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. La relación de canje es de 1 acción nueva por cada 12,0266 acciones que ostenten en titularidad con anterioridad a la reducción de capital social a 0 euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 94 Jueves 21 de mayo de 2015 Pág. 6078

- b) En el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio los actuales accionistas podrán ejercitar total o parcialmente su derecho de preferencia, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional a su actual participación en la Compañía.
- c) El derecho de preferencia se ejercitará mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Compañía, al domicilio social de la misma, acompañado necesariamente de copia del justificante del ingreso en efectivo del 100% del valor nominal de las acciones suscritas, en la cuenta corriente abierta a nombre de la Compañía en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria- BBVA (oficina de Mollet del Vallès, Rambla Balmes, 5), CCC 0182 5425 16 0201512508 (IBAN: ES64 0182 5425 1602 0151 2508/SWIFT/BIC: BBVAESMMXXX), haciendo constar en el concepto "aumento de capital" y el nombre completo del accionista suscriptor.
- d) Las acciones no suscritas en el plazo indicado serán anuladas y, en consecuencia, el capital social de la Compañía sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

A partir de la publicación del presente anuncio, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la Compañía, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos correspondientes al aumento del capital que ha sido aprobado por la mencionada Junta General.

Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), 5 de mayo de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, don Jorge Zapatero Lorenzo.

ID: A150021641-1